**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 155, 159 y 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, presento la siguiente iniciativa con carácter de Decreto para los efectos de modificar diversas disposiciones del Decreto 1029/2015 I P.O., mediante el cual se creó el “Reconocimiento al Mérito Deportivo”, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El reconocimiento a las personas o equipos que realicen actividades deportivas, y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa, resulta de interés público, tal es el caso que, con fecha 21 de noviembre de 2015 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 1029/2015 I P.O., mediante el cual se creó el “Reconocimiento al Mérito Deportivo”, mismo que será entregado anualmente, en sus diversas modalidades previstas.

**II.-** Ahora bien, estimo pertinente proponer diversos cambios al referido Decreto 1029/2015 I P.O., toda vez que resulta necesario, por un lado, actualizarlo con respecto a las reformas que ha sufrido la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante la cual se ha rediseñado su estructura orgánica, a efecto de

eficientar los trabajos de sus órganos técnicos; de igual forma, con la presente iniciativa me permito proponer que dicho reconocimiento lleve el nombre de algún deportista destacado, a efecto de que se reconozcan sus méritos y su manifiesta trayectoria deportiva; y así mismo, que dicho nombre sea modificado cada año, y con ello estar en posibilidad de rendir homenaje a deportistas destacados en nuestra Entidad, precisamente, al contener la presea el nombre que en dicho año corresponda.

**III.-** En aras de entrar en esta nueva dinámica, propongo que para la próxima edición se lleve el nombre de una gran figura del deporte chihuahuense; para lo cual daré una breve remembranza de su vida:

Luis Enrique Grajeda Alvarado

El 21 de junio de 1937 nació en la ciudad de Chihuahua, el Lic. Luis Enrique “Chiquis” Grajeda Alvarado. Realizó sus estudios en instituciones de la ciudad de Chihuahua hasta obtener el título de licenciado en Derecho, mismo que fue expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Dotado de grandes habilidades para el Deporte, jugó basquetbol, tenis, natación, softbol, ping-pong, raquetbol, voleibol, béisbol, tiro olímpico y golf, habiendo destacado ampliamente en todas estas disciplinas.

Afamado basquetbolista, ex Dorado de Chihuahua, Olímpico mexicano en Tokio de 1964 y México 68; algunos de sus campeonatos obtenidos son:

* A nivel estatal, campeón de la segunda fuerza (1956)
* Siete campeonatos de primera fuerza entre 1959 a 1968
* Representando a Chihuahua, jugó los campeonatos realizados de 1959 a 1968, ganando seis campeonatos nacionales
* Representando a México a nivel internacional, participó en 1959 en los juegos panamericanos de Chicago
* 1960 Juegos olímpicos de Roma
* 1961 Centroamericanos realizados en Kingston, Jamaica
* 1962 Centroamericanos en México, D.F.
* 1963 Panamericanos de Sao Paulo Brasil
* 1963 Mundial en Río de Janeiro, Brasil
* 1964 Pre-olímpico en Yokohama, Japón
* 1964 Juegos Olímpicos de Japón
* 1965 Campeonato Mundial en Valdivia, Punta Arenas y Santiago República de Chile
* 1967 Juegos Panamericanos en Winnipeg, Canadá
* 1968 Juegos Olímpicos de México, entre otros.

La trayectoria de “Chiquis” Grajeda podría resumirse en la representación de México en los juegos olímpicos, mundiales, panamericanos y cetroamericanos, considerado el jugador más valioso en 5 campeonatos nacionales, y el máximo anotador en 6 campeonatos; por lo tanto, es de considerarse figura deportista destacada, para considerar su nombre a efecto de que quede plasmado en el evento de la próxima edición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta Alta Asamblea de Representación Popular el siguiente proyecto de

**DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 11 y 12 del Decreto 1029/2015 I P.O., para quedar en los siguientes términos:

“RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”

DECRETO No.

­­­­­­­­­­­­­­­­­­1029/2015 I P.O.

…

ARTÍCULO ÚNICO.- …

**Artículo 1.** Se declara de interés público el reconocimiento a personas o equipos, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades deportivas y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa o a nuestro País. Para tal objeto se establece el "Reconocimiento al Mérito Deportivo **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_",** que se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Decreto. **La dictaminación** **completa será determinada cada año por Acuerdo del Congreso, o de la Diputación Permanente, a propuesta mediante dictamen que emita la Comisión de Deporte, atendiendo a quien se considere con los méritos suficientes para tales efectos, para el evento relativo a ese mismo año.**

**Artículo 2.** …

1. Deporte no Profesional.

B) Deporte Profesional.

C) Deporte Adaptado.

**D) Deporte Originario.**

**E)** Entrenador.

**F)** Cronista Deportivo.

**G)** Juez o Árbitro

**Artículo 3.** El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa o medalla alusiva al evento, cuyo diseño y contenido será determinado por la Junta de Coordinación Política en conjunto con los integrantes de la **Comisión de Deporte**, el cual podrá concederse con carácter póstumo, en cuyo caso será entregado a los familiares de los galardonados. Una misma persona no podrá ser reconocida, por segunda ocasión por este Poder Legislativo, en una misma actividad o disciplina.

**Artículo 4.** Las propuestas para recibir el Reconocimiento al Mérito Deportivo por parte del H. Congreso del Estado, se deberán presentar previa convocatoria pública, emitida por la **Comisión de Deporte**, lanzada a más tardar en el mes de **diciembre** de cada año, misma que debe contener los elementos de valoración para su consideración por la Legislatura.

**Artículo 6.** Las bases sobre las cuales se analizará la trayectoria deportiva se emitirán por la **Comisión de Deporte**, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos:

I. a la V. …

**Artículo 7.** …

El Jurado se conformará **de tres a** cinco integrantes, a propuesta de quien ocupe la Dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, conjuntamente con la **Comisión de Deporte**, a través de la persona que la presida.

**Artículo 11.** Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la **Comisión de Deporte**, quien a su vez informará del mismo al Pleno Legislativo, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión. Acto seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.

**Artículo 12.** La Secretaría de **Administración** del H. Congreso del Estado, auxiliará en todo momento en la ejecución de los trabajos de la **Comisión de Deporte.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, a fin de que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

|  |
| --- |
|  |
| DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ |